## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPT (1ra Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE, RANRA CANCHA Y TENERÍA DEL CENTRO POBLADO TOCAS EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, CUI Nº 2600760

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



#### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



### **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



### SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

RUC Nº : 20190345344

Domicilio legal : Jr. Grau N° 115 Pampas – Tayacaja - Huancavelica

Teléfono: : 938199856

Correo electrónico: : procesosmpt2023@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en las Localidades de Vista Alegre, Ranra Cancha y tenería del centro Poblado Tocas en el Distrito de Colcabamba de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica, CUI N° 2600760

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio de consultoría de obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **s/. 129,300.00 Soles** (Ciento Veintinueve Mil Trescientos Con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>			
(VR)	Inferior	Superior		
s/. 129,300.00 Soles (Ciento Veintinueve Mil Trescientos Con 00/100 Soles) (Incluye IGV)	s/. 116,370.00 Soles (Ciento Dieciséis Mil Trescientos Setenta con 00/100 Soles) (Incluye IGV)	s/. 142,230.00 Soles (Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Treinta con 00/100 Soles) (Incluye IGV)		

#### **Importante**

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## TAYACAL S

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Adjudicación Simplificada N° 029-2023-CS/MPT (1ra. Convocatoria)

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO Nº 0842-2023/MPT-GM** el 29/11/2023.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados (18)

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Setenta y Cinco (75) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles), en Caja de la Entidad ubicado en el Jr. Grau N° 115 Pampas – Tayacaja - Huancavelica. La entrega de las bases se efectuará en los ambientes de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Entidad, sito en el tercer piso de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en el horario de 8:30 am hasta las 17:30 pm

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley Nº 27806 Ley de Trasparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27972 ley Orgánica de Municipalidades
- Ley Nº 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley № 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y su Modificatoria
- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presup. del Sector Público del año 2023.
- Ley Nº 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Sector Púb. del año 2023.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias
- D.S. Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento y sus Modificatorias
- D.L. Nº 1432, que Modifica el D.L. Nº 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley Nº 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica aprobada con Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 y sus modificatorias.
- Directiva № 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF
- R.M. Nº 192-2018-VIVIENDA Apruébese la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el ámbito Rural" la cual en el Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial
- R.M. Nº 249-2020-VIVIENDA Aprobación de Fichas de Homologación de Requisitos de Calificación de "Perfiles Profesionales de Proyectos de Saneamiento para el Ámbito Rural"
- Guía de Orientación para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento, del MVCS
- Guías de Auditoria de Obras Publicas por Contrata de la Contraloría General de la República, aprobada con la Resolución de Contraloría Nº 177-2007-CG.
- Directivas del OSCE (vigentes)
- D.S. Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



### CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
   (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8.</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:

d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según (Anexo Nº 10)

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo № 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = C_1 PT_i + C_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$  $c_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-451-006894

Banco : Banco de la Nación

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### **Importante**

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y
  apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y
  culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y
  apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren
  prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con
  recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141
  del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

 O) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan
  con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la
  determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, ubicado en el Jr. Grau Nº 115 Pampas – Tayacaja – Hvca.

#### 2.7. ADELANTOS<sup>16</sup>

La Entidad no otorgará adelanto.

#### 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos

Parciales, según el siguiente detalle:

	es, segun ei siguiente detaile:	
N.º	DESCRIPCION	PORCENTAJE
PAG		DE PAGO
1	Presentación de la Declaración Jurada de los Profesionales que intervinieron en el proyecto en cada especialidad, plan de trabajo a desarrollarse,	20% monto contractual
2	PRESENTACIÓN DEL EXP. TÉC. Y APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, PARA LA PRESENTACION A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y RIEGO DEL MIDAGRI ESTUDIOS BÁSICOS Y/O COMPLEMENTARIOS ESTUDIO HIDROLÓGICO, ESTUDIO DISEÑO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE RIEGO, ESTUDIO DISEÑO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE RIEGO, ESTUDIOS DE GEOLÓGICO, ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICO (CIRA), ESTUDIO SOCIALES, DOCUMENTOS DE GESTIÓN COMO: ESTUDIO AMBIENTAL, APROBADO Y/O EN TRÁMITE ANTE LA DIRECCIÓN ASUNTOS AMBIENTALES, DISPONIBILIDAD HÍDRICA, APROBADO Y/O EN TRÁMITE ANTE ANA; CIRA APROBADO Y/O EN TRÁMITE ANTE MINISTERIO DE CULTURA.	30% monto contractual
3	APROBACION DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DE ADMISIBILIDAD DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y RIEGO DEL MIDAGRI Y APROBACION POR PARTE DE LA ENTIDAD	50% monto contractual

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la MPT
- Informe de Conformidad del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos de la MPT
- Comprobante de Pago
- Copia del Contrato

Dicha documentación se debe presentar en debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, ubicado en el Jr. Grau Nº 115 Pampas – Tayacaja – Hvca.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCAVELICA



TÉRMINOS DE REFERENCIA Nº 004-2023-SGEPI-MPT REFORMULACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE, RANRA CANCHA Y TENERIA DEL CENTRO POBLADO TOCAS EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

Sr. HECTOR LOLO ANTONIO

Pampas – Octubre 2023





Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA № 004-2023-SGEPI-MPT

#### CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE, RANRA CANCHA Y TENERIA DEL CENTRO POBLADO TOCAS EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

#### I. ASPECTOS GENERALES:

#### 1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE, RANRA CANCHA Y TENERIA DEL CENTRO POBLADO TOCAS EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CON CUI Nº 2600760.

#### 1.2 ENTIDAD CONVOCANTE

Area usuaria: Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión. Unidad Ejecutora: Municipalidad Provincial de Tayacaja

#### 1.3 DOMICILIO LEGAL:

Plaza Principal s/n - Pampas - Tayacaja - Huancavelica.

#### 1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Fuente de Finan. : RECURSOS ORDINARIOS

Meta

Especifica 2.623.3.99.2

#### UBICACIÓN:

Localidad : Vista Alegre, Ranra Cancha y Teneria

Distrito : Colcabamba Provincia : Tayacaja Región : Huancavelica

#### 1.5 VALOR REFERENCIAL:

Visto el Perfil del Proyecto el monto global referencial es la suma S/. 130,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 soles), incluye impuestos de Ley. El Valor Referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes.

#### 1.6 ADELANTOS

No se otorgan adelantos por ningún concepto, antes de iniciar el trabajo.

#### 1.7 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de la siguiente forma:









#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

20 % a la entrega del Plan de trabajo (a los 10 días de la suscripción de contrato)

30 % a la presentación del Expediente técnico definitivo.

50 % a la aprobación por el Ministerio de Agricultura.

#### 1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para elaborar el Expediente Técnico definitivo será de setenta y cinco (75) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma del Contrato, en caso de que el consultor podría ejecutar en un menor plazo será propuesto en su plan de trabajo y aprobado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión en adelante la entidad.

#### 1.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Contrato a suma alzada

#### II. BASES LEGALES

El siguiente listado de normas no debe considerarse una restricción para el Consultor, por cuanto éste deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.

#### 2.1. Normas relacionadas al servicio de Consultoría

- Los Gobiernos Locales están regidos mediante Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipales y sus relaciones, funciones, estructura orgánica presupuestaria y recursos están sujetos a lo dispuesto en la Ley No 27783 - Ley Orgánica de bases de la Descentralización.
- Artículo 02º de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), modificada por Ley N° 29873
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Recursos Hídricos\*- Ley Nº 29338, y sus Reglamentos
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 Cuadragésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley № 30114.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento como la Directiva del SNIP y sus modificaciones.
- Código Civil Libro VII-Fuente de las obligaciones Artículos 1351 y siguientes.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Em. y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR





Un Gobierno Transparente...!

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

 Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso

#### 2.2. Normas relacionadas a proyectos agricolas.

El consultor utilizará las normas y guías para la formulación de proyectos de inversión agrícola y que serán de uso obligatorio para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto agrícola.

- Guía Metodológica para formulación de proyectos de inversión pública de Riego Menor - Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Política de Inversiones del Sector Público- DGPI
- Guía Metodológica para la Identificación, Formulación, y Evaluación de proyectos de Riego Grandes y Medianos - Ministerio de Economia y Finanzas de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público- DGPM
- Artículos 09º, 10º y 11º del capítulo III del Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, DL N º 613 – 08/Sep./90.
- El Fondo de Promoción del Riego en la Sierra "MI RIEGO" fue creado mediante la Quincuagésima disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y es el Ministerio de Agricultura la encargada de dicho Fondo.
- Mediante Decreto Supremo Nº 002-2013-AG Aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra "MI RIEGO" y crea Grupo de Trabajo. Emitido en el diario El Peruano el Sábado, 26 de enero de 2013.

#### III. OBJETIVO:

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL.

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la contratación del servicio de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE, RANRA CANCHA Y TENERIA DEL CENTRO POBLADO TOCAS EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA CON CUI Nº 2600760"

El objetivo central del Proyecto es incrementar la producción y productividad agrícola en los sectores de Vista Alegre, Ranra Cancha y Teneria, del Centro Poblado de Tocas, del Distrito de Colcabamba.

#### 3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Contar con un Expediente Técnico de calidad que garantizara la ejecución del proyecto dentro de las normas técnicas, costos y plazos establecidos.

A través del proyecto mejorar y ampliar el servicio de provisión de agua para riego en las localidades de Vista Alegre, Ranra Cancha y Tenería del Centro Poblado de







#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tocas, del Distrito de Colcabamba, de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica.

#### IV. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial Tayacaja, en cumplimiento de sus planes y lineamientos de promoción de desarrollo productivo, propone dar solución a la necesidad de déficit de agua de riego en los sectores agrícolas del Vista Alegre, Ranra Cancha y Teneria, del Centro Poblado de Tocas, del Distrito de Colcabamba.

Con fecha de 28 de junio del 2023, a través del formato N° 07-A se registra la viabilidad del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE, RANRA CANCHA Y TENERIA DEL CENTRO POBLADO TOCAS EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con código único de inversiones N° 2600760

#### 4.1 DESCRIPCION DE LA ZONA DEL PROYECTO.

El proyecto políticamente se encuentra ubicada en el departamento de Huancavelica, provincia de Tayacaja, Distrito de Colcabamba, a una altitud comprendida entre los 2500.00 a 3700.00 m.s.n.m.

#### UBICACION

#### UBICACIÓN POLÍTICA:

Tabla 1: Localización

c	Departamento:	Huancavelica
ə	Provincia	Tayacaja
þ	Distrito	Colcabamba
э	Centro Poblado	Tocas
þ	Localidades	Comunidades de Vista Alegre, Ranra Cancha y Teneria



#### UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Latitud : 12 ° 23' S Longitud : 74°42' W Región natural : Sierra

Zona de Vida : sierra central sub alpino de clima frio y seco, las temperaturas son bajas dando un clima frio, con precipitaciones mayores a los 650 mm/año. La zona de estudio se halla ubicada en la hoja Pampas de la Carta Nacional El área de trabajo para el esferoide internacional, Zona 18 Sur, Datum WGS 84

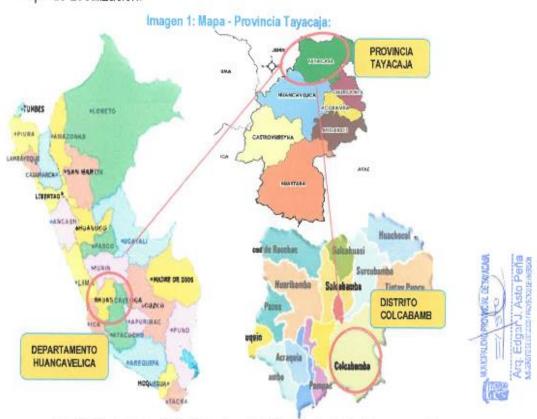




#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### Mapa de Localización:



La vía de acceso principal hacia el distrito de Colcabamba, es mediante una afirmado desde la ciudad Pampas en una longitud 60 kilómetros, luego de Pampas a Colcabamba al Centro Poblado de Tocas, mediante una carretera afirmado una longitud de 8 kilómetros y luego del Centro Poblado de Tocas a la captación Layan mediante una trocha carrozable en una longitud de 6 kilómetros.

Inicio	Fin	Distancia	Tiempo	Tipo de vía	Estado de transitabilidad	Medio de transporte
Pampas	Colcabamba	80 km	90 min.	Carretera Afirmada	Regular	Vehículo motorizado
Colcabamba	CC.PP. Tocas	08 km	25 min.	Carretera Afirmada	Regular	Vehículo motorizado





Un Gobierno Transparento...!

#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CC.PP. Tocas	Vista Alegre, Ranra Cancha, Tenería	04	20 min.	Trocha Carrozable	pésimo	Vehículo motorizado
TOTAL		92 km	2 horas 15min.			

#### 4.2 FINALIDAD PUBLICA

la Municipalidad Provincial de Tayacaja ha considerado en su programación de inversiones la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE, RANRA CANCHA Y TENERIA DEL CENTRO POBLADO TOCAS EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con la finalidad de mejorar y ampliar el servicio de provisión de agua para riego en las localidades de Vista Alegre, Ranra Cancha y Teneria del Centro Poblado de Tocas, del Distrito de Colcabamba, de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica.

#### 4.3 ÁREA DE INFLUENCIA Y BENEFICIARIOS

#### Área de Influencia del Estudio

El área de influencia del proyecto, abarca 96.40 hectáreas de terreno cultivables, de los cuales 36.00 Has, es bajo riego y 60.40 hectáreas se incorporara a la frontera agrícola bajo, con la ejecución del proyecto de inversión pública.

#### Beneficiarios

Los beneficiarios directos con el proyectos son las localidades de Vista Alegre, Ranra Cancha y Teneria del Centro Poblado de Tocas, del Distrito de Colcabamba, de la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica.

#### CRITERIOS PARA FORMULAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- El Expediente Técnico Definitivo será formulado de acuerdo a las Términos del estudio de PreInversión a nivel de Perfil y a la Declaratoria de viabilidad del Proyecto, que le serán entregados
  al Postor ganador a la firma del contrato; así mismo se tendrá encuesta lo contemplado en el
  RNE y la Normas Técnicas y Legales aplicables acorde al tipo de Proyecto a desarrollar, deberá
  reformular el Expediente Técnico correspondiente a la Alternativa Nº 01, teniendo en cuenta los
  siguiente criterios:
- Diseño de la Infraestructura, con las características definidas en el Estudio de Pre inversión aprobado costos de la obra, teniendo en cuenta los parámetros y costos considerados en los estudios de Pre Inversión, con las cuales se han declarado viable el Proyecto.
- Cronograma de Ejecución de Obra, de acuerdo con el Cronograma de Actividades de la Alternativa Seleccionada del estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil.
- El Costo de la Obra Incluirá el costo directo, Costo Indirectos e impuestos (IGV), el mismo que deberá sumarse en un valor referencial ajustado a los costos que se indican en el Estudio de Pre-Inversión
- Si para el cumplimiento de las metas del Proyecto, el costo resultará mayor a los valores indicados en el Estudio de Pre-Inversión aprobado, estos deberán ser considerados por el



7





Un Gobierno Transparente...!

#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

consultor con la debida justificación, informando a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión a fin de que sean presentados al OPI Provincial para solicitar la reevaluación o la reformulación de los Estudios de Pre Inversión.

- Costos Directos: Materiales, Equipo y mano de obra
- Costos Indirectos: Gastos generales (gastos generales fijos + gastos generales variables)
- Para la elaboración del Expediente Técnico, el Consultor deberá tener en cuenta los parámetros considerados en los Estudios de Pre-Inversión, bajo los cuales fueron declarada viabilidad del mismo.
- Para la elaboración del Expediente Técnico, el Consultor deberá tener en cuenta lo dispuesto en las siguientes normas:
  - Reglamento Nacional de Edificaciones.
  - Reglamento de metrados para obras de edificación.

#### CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE METRADOS, PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

 El proceso de gestión administrativa, convocatoria, elaboración y contenido del expediente Técnico Definitivo, está sujeto a lo dispuesto en la Decreto Legislativo N° 635, que propicia la participación de los productores agrarios nacionales y extranjeros en materia del uso de aguas mejorando los sistemas de riego y aprovechando las aguas subterráneas y servidas en la habilitación de tierras para la producción agrícola, pecuaria, forestal o Agroindustrial y las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público, específicamente la Norma 600 NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL AREAS DE OBRAS PUBLICAS

#### a. Del Expediente Técnico Definitivo:

Contará de las siguientes partes:

Memoria Descriptiva; Memoria de Cálculo; Planos al detalle de cada estructura a diseñar; especificaciones Técnicas; Cálculo de flete y hoja de metrados; análisis de precios Unitarios; Presupuesto; Cronograma: de Avance de Obra valorizado, Ejecución Físico Financiero y desembolsos (PERT CPM), relación de insumos; Cronograma de adquisición de materiales; Formula Polinómica.

#### b. De los Estudios Complementarios:

Estudio de Mecánica de Suelos.

- Los EMS deberán ser ejecutados por el consultor que obtuvo la Buena Pro
- Los EMS se harán dentro del área donde se situarán las estructuras a construir y acorde a lo contemplado en la Norma E. 050 Suelos y cimentaciones de las Normas Peruanas de Estructuras, comprendiendo la norma de datos de campo, Gabinete y/o laboratorio para conocer las características físicas y mecánicas del suelo, sus propiedades de resistencia y deformación, composición y agresividad química y otros datos técnicos.
- La ejecución de los estudios comprenderá el análisis de mecánica de suelos de la Zona, contemplado las recomendaciones necesarias para la protección y conservación de las estructuras a construirse.
- El informe Técnico del EMS irá firmado en todas las páginas por le profesional responsable de su elaboración, como mínimo deberá contener:
  - Memoria Descriptiva; resultados generales detallados de los Estudios y Trabajos de campo, resultados de los Ensayos y pruebas realizadas en Laboratorio y /o Gabinete indicando el laboratorio en donde se realizaron.







Un Gobierno Transparente...!

#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Especificaciones y/o Información Técnicas puntual necesaria para la ejecución del Proyecto: análisis granulométrico, límites de Attemberg (LL, LP, IP), peso específico, contenido de sales y agresividad, clasificación de suelos, perfiles Estratigraficos, datos y resultados de los ensayos corte directo para determinación de la capacidad portante admisible de diseño, cálculo de asentamientos.
- Conclusiones y recomendaciones para tomar en cuenta para la ejecución de la obra.

#### c. Estudio e Informe de Impacto Ambiental:

- El Consultor ejecutará, la Elaboración del Informe Ambiental; con el contenido mínimo de los Términos de Referencia.
- El Consultor elaborará el expediente de acuerdo los términos de referencia.

#### d. Ingeniería del Proyecto Comprenderá:

#### Diseños y Hojas de Cálculo:

Bocatoma, Captación, Desarenador, Red de Conducción, Caja de Riego, Sistema de Riego, Calculo de la demanda de agua y Análisis de agua.

La ejecución de los trabajos de campo se sustentará con registro fotográficos con presencia de los representantes de los beneficiarios y/o autoridades locales y con constancias firmadas por las autoridades Locales.

#### e. Estudio de hidrología.

Para el presente proyecto, se realizará la evaluación de Recursos Hídricos, cuyos componentes son un Estudio Hidrológico y el estudio del Inventario de Fuentes de Agua Superficiales, contando para este fin, con profesionales especialistas y un equipo técnico de campo. Mediante el Estudio Hidrológico podemos conocer y evaluar sus características físicas y geomorfológicas de la cuenca, analizar y tratar la información hidrometeorológica existente de la cuenca, analizar y valuar la escorrentía mediante registros históricos y obtener caudales sintéticos, encontrar el funcionamiento del hidrológico de la cuenca, hallar la demanda de agua para las áreas de riego, encontrar el balance hídrico de la cuenca, se complementará al estudio el apoyo logistico del Sistema de Información Geográfica para la obtención de los planos georreferenciados de los resultados e información de campo. Con el Inventario de Fuentes de Agua Superficial, se delimitará y codificará hidrográficamente a la cuenca, el mismo que permitirá contar con una base de datos de información básica

#### Estudio Geológico y Geotécnico.

El objetivo del presente estudio es efectuar los estudios geológicos geotécnicos para el Proyecto de Inversión Pública a nivel de Expediente Técnico, el mismo que sirve para el planeamiento y diseño de las obras que contempla el proyecto.

Los principales objetivos específicos con respecto a los aspectos geológicos y geotécnicos han sido los siguientes:

- Determinar y evaluar las condiciones geológicas y geotécnicas del terreno donde se proyectará el canal de riego.
- Establecer el modelo geológico del área de interés, identificando las principales unidades lito estratigráficas.
- Identificar las alternativas de tipos de estructuras y materiales a usarse para la construcción de la infraestructura propuesta, así como establecer la posible compatibilidad entre la estructura propuesta y las condiciones geológicas—geotécnicas del emplazamiento considerado.







Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

 Determinar los parámetros geólogo-geotécnicos del en los cuales se apoyará el canal de riego y otras obras complementarias.

#### g. Estudio Agrologico.

El estudio Agrologico del Proyecto abarcan temáticas como la descripción de los perfiles de Suelos, las clases de tierras en base a su capacidad de uso, recomendaciones sobre el uso potencial de las mismas, y las diferentes prácticas de manejo y conservación de suelos a ser implementadas que tiene como objetivo determinar las características edafológicas de los suelos y la Clase de Capacidad de Uso y aptitud de riego, para cada sector en los que se instalaran pastos cultivados y cultivos adecuados a las condiciones climáticas del área del proyecto.

El principal objetivo es el de proporcionar la información disponible del recurso suelo que permita conocer las características de suelos de los predios cuya actividad principal es la agricultura.

#### h. Estudio Topográfico.

La topografía se ocupa principalmente, de la representación de una porción de la tierra. Es una ciencia/técnica prima hermana de materias como GEODESIA, CARTOGRAFÍA, FOTOGRAMETRÍA. Un levantamiento topográfico o topografía consiste en dotar de coordenadas a puntos de la superficie para representarias visualmente; estas coordenadas están referidas a un sistema geográfico preestablecido y determinado. Topografía es, por tanto, diseñar un modelo semejante al terreno, con unas deformaciones y parámetros de transformación perfectamente acotados.

El producto final es el PLANO o MAPA. El soporte de esta representación solía ser una hoja de papel, pero está siendo sustituido por un soporte magnético. Es fundamental el concepto de ESCALA, la cual es el coeficiente de proporcionalidad entre las medidas lineales del mapa y de la realidad.

El levantamiento topográfico servirá de base para realizar el planteamiento de obras civiles para el proyecto. Este trabajo fue realizado por un topógrafo calificado para ello, el proyecto estará diseñado sobre un modelo semejante al terreno. Este proyecto estará, pues, en condiciones de ser materializado mediante señales que definan puntos, líneas o planos que sirvan de referencia para la construcción de los elementos. La colocación de estas señales servirá para el replanteo.

El replanteo de un proyecto es el primer paso en la ejecución del mismo en el terreno y de él depende que el producto final se corresponda con la definición original.

#### Del estudio de canteras

Se requiere mediante el estudio del geólogo realizar el estudio de canteras indicando ubicación, calidad, volumen, diseño de mezcla y costo al cual deberá adjuntar las pruebas de laboratorio.

En caso de requerirse de material seleccionado para base o sub base u otro tipo de relleno, se requiere identificar una cantera, determinando el volumen del movimiento de tierras y los tiempos, costos, etc. los que estarán ligados al proyecto.







#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### VII.- RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONARA EL CONSULTOR

#### DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES, en la Categoría B como mínimo.

#### DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA

Para el desarrollo de la presente Consultoría se requerirán los servicios de una Empresa Consultora (persona jurídica) o de un Profesional Independiente (persona natural), con inscripción como PROVEEDOR y con la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES, en la cual deberá tener como mínimo la categoría B. El certificado de inscripción debe estar vigente a la fecha de presentación de propuesta y a la fecha de suscripción del contrato. El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar Impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por Consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado, ni estar observado por la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas. (El Postor tendrá que presentar Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado) El Postor, ya sea persona natural o jurídica, podrá participar en forma individual o en Consorcio el número máximo de consorciados es de dos y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de noventa por ciento.

#### **DEL PERSONAL**

El Consultor que se encargará de prestar el servicio de consultoría de obra requerido podrá ser una persona natural o jurídica y contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de "CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES" y la Categoría "B", se obliga a proporcionar el siguiente personal propuesto:

#### REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

La consultoría debe estar conformada por un equipo de profesionales especializados en la formulación de los estudios iguales y/o similares. A continuación, se detalla el equipo técnico que deberá tener el consultor.

	CARGO	
1	JEFE DE PROYECTO	1
2	ESPECIALISTA EN HIDRAULICA e HIDROLOGIA	1
3	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1
4	ESPECIALISTA EN RIESGOS	1
5	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1
6	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	1
	TOTAL	6







Un Gobierne Transparente...!

#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE.

N.º	CARGO	FORMACION ACADEMICA
1	Jefe de proyecto	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, Colegiado y Habilitado
2	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola. Colegiado
3	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil y/o Geólogo. Colegiado y habilitado
4	Especialista en Riesgos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola. Colegiado y habilitado
5	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental. Colegiado y Habilitado.
6	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola. Colegiado y habilitado



#### EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

N.º	CARGO	EXPERIENCIA		
	Jefe de proyecto	Experiencia mínima de (24) meses como: consultor, Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Responsable de Estudio Definitivo v/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas		
1		La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.		
		De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo de la experiencia solo se considerará una vez e periodo traslapado.		
2	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Experiencia total mínima de (12) meses en la que se debera considerar obligatoriamente:      a) Experiencia mínima de (6) meses como: Especialista er Diseño Hidráulico y/o Ingeniero en Hidráulico y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Fluidos y/o Especialista er Diseño Hidráulico y Agrícola y/o Especialista en Diseño y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión yo Formulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas.		
		La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.		
		De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado		





Un Gobierno Transparente...!

#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

		<ul> <li>b) Experiencia mínima de (6) meses como: Especialista en Hidrología y/o Ingeniero Especialista en Hidrología y/o Responsable de Hidrología y/o jefe de Hidrología, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas</li> <li>La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.</li> <li>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado</li> </ul>
3	Especialista en Geotecnia	Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Geotecnia y/o jefe en Geotecnia y/o Responsable Geotecnia v/o Especialista en mecánica de Suelos y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras en general ejecutadas para entidades públicas o privadas.  La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
4	Especialista en Riesgos	Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Riesgos, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Provectos de Pre Inversión vio Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras en general ejecutadas para entidades públicas o privadas.  La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente i (traslape) para el computo de la experiencia solo se i considerará una vez el periodo traslapado.
5	Especialista Ambiental	Experiencia mínima de (6) meses como: Especialista Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe en Salud Ocupacional y Medio Ambiente v/o Responsable en Salud y Medio Ambiente y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras en general ejecutadas i para entidades públicas o privadas.





### Un Gobierno Transparento...! Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

		La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado
6	Especialista en Costos y	Experiencia mínima de (6) meses como Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Ingeniero de Metrados y Valorizaciones y/o Jefe en Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Responsable de Presupuesto y Valorizaciones v/o Especialista de Costos y Programación de Obras v/o ingeniero de Oficina Técnica y Programación de obras y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras en general
	Presupuestos	ejecutadas para entidades públicas o privadas.  La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PERSONAL CLAVE

N.º	CARGO	ACTIVIDADES
1	Jefe de proyecto	* Las funciones del Jefe de Provecto se alinean a lo dispuesto en el artículo 188º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado • Ser responsable directo de la formulación de los Estudios Definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia
		Ser el encargado de todas las acciones encaminadas de la elaboración del estudio.
	F	Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio.
2	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.
	i ilai ologia	Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en et ámbito de su especialidad.





Un Gobierno Transparente...!

#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

6	Especialista en Costos y Presupuestos	Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.     Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.
		Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio.
		Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
		Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concemientes a su especial applicables.
5	Especialista Ambiental	Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.
		Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.
		Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio.
		Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
		Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concemientes a su especialidad
4	Especialista en Riesgos	Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.
		Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.
		Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio.
		Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
		Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concemientes a su especialidad
3	Especialista en Geotecnia	Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.
		Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.
		Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio.
		Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
		Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concemientes a su especialidad





Un Gobierno Transparento...!

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	<ul> <li>Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concemientes a su especialidad</li> </ul>
	Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.

#### NOTA:

Las actividades plasmadas en el presente numeral no son limitativas, las mismas que de acuerdo a la especialidad pueden ser complementadas por el consultor con el objetivo de cumplir con la finalidad pública del presente proyecto.

#### 7.4 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El Consultor deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico

N.º2	CARGO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS MINIMAS
1	Camioneta 4 x 4	1	
2	Laptop	3	i7
3	Plotter	1	A COLLOR MINIMO A1
4	Impresora	1	A COLOR A4
5	Estación Total	1	LASER

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación. La lista de arriba indicada no es limitativa comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o optimizarla, en caso de que el avance del servicio así lo requiera, sin aquello represente pago adicional alguno La acreditación del equipamiento estratégico será a través de: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### VIII.- DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL CONSULTOR

La presentación del Expediente Técnico queda definida como tal básicamente:

#### 8.1. ALCANCES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

#### 8.1.1. ETAPA PREVIA A LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se deberá gestionar ante el área usuaria el requerimiento de contratación de una empresa Jurídica o Natural para elaborar para le formulación del expediente técnico, para ello se remitirá con el término de referencia que sustenta lo solicitado y el proyecto de oficio para iniciar el proceso de contratación correspondiente según el monto referencial indicado en los términos de referencia

## 8.1.2. REQUISITOS DE LOS MATERIALES A SER ENTREGADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Para la elaboración del expediente técnico se requiere:







#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Una copia del perfil o factibilidad del PIP.

#### Compatibilidad de documento

Se deberá verificar la compatibilidad del perfil o factibilidad del PIP viable y el expediente técnico primigenia, con la fase de campo, así como el presupuesto, las especificaciones técnicas, los planos y los metrados respecto a las partidas o actividades necesarias para la correcta ejecución.

#### De la modalidad de ejecución del proyecto

Conocer la modalidad de ejecución de la obra si la modalidad de ejecución es por: administración Indirecta o Directa, cuyo sistema de contratación esa suma alzada.

#### 8.2. ASPECTOS TÉCNICOS QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN EL TRABAJO DE CAMPO

#### 8.2.1. Ubicación física del proyecto

Se deberá definir adecuadamente la localización física donde se desarrollará y ejecutará el proyecto, verificando la categoria de poblado (anexo, barrio, Localidad, caserío, centro poblado etc.) y su reconocimiento por las autoridades y la municipalidad como tal.

#### 8.2.2. De las condiciones del terreno

Para el caso de los proyectos donde se efectúen estructuras se deberá verificar la concordancia entre el uso del suelo y el tipo de infraestructura planteada, sobre la base del tipo de terreno encontrado, la magnitud e importancia de la infraestructura y su relación con la calidad final del proyecto.

Para el caso de las infraestructuras hidráulicas definidas se tomará además de las consideraciones anteriores, las medidas o dimensiones para asegurar que el terreno albergue sin ningún riesgo la estructura planteada en relación a las dimensiones disponibles en el terreno.

Se deberá definir en caso de servidumbres o pasos por propiedades particulares la disponibilidad de ceder por dichos propietarios, los mismos que deberán ser necesariamente informados, y lograr su autorización con el apoyo en lo posible de los beneficiarios del proyecto, caso contrario se debe informar en el Expediente Técnico de las dificultades en este aspecto, identificando claramente la problemática.

#### 8.2.3. Del levantamiento topográfico

El levantamiento topográfico debe considerar necesariamente el 100% del área de proyecto, asumiendo un 20% de área para eventuales replanteos, las curvas de nivel deben ser a un metro y deben contener la información de cotas exactas en las distintas estructuras planteadas, nombres de los lugares, ríos, quebradas, etc., que permitan y ayuden a identificar las características topográficas del terreno.

Se deberá tomar mayor énfasis a la información técnica que se requiera obtener, para el diseño del proyecto de riego, tomando en cuenta que a mayor información mayor detalle y mejor calidad del proyecto.

Se debe verificar los puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable son puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable son puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable son puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable son puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable son puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable son puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable son puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable son puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable son puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable son puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable son puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable son puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable son puntos en el perfil de control considerados en el perfil de control considerados en el perfil de control considerados en el perfil de control control considerados en el perfil de control control

#### 8.2.4. De la información técnica

Los especialistas en hidráulica, hidrología, geología etc. deberán recoger la información técnica necesaria con relación a las dimensiones del terreno, tipo de suelos, aforos, distancias, accesos, acontecimientos o eventos hidrogeológicos, etc. que se requiera para asegurar la calidad, detalle y precisión en el diseño del proyecto.

#### 8.2.5. De los estudios de suelos

El objeto del estudio de suelos es conocer las características físicas y mecánicas del subsuelo, establecer los parámetros de resistencia mecánica que permita





#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

determinar la capacidad portante del terreno y otros parámetros, en las zonas donde se instalarán las estructuras planteadas en el proyecto.

#### 8.2.6. Del estudio de canteras

Se requiere mediante el estudio del geólogo realizar el estudio de canteras indicando ubicación, calidad, volumen, diseño de mezcla y costo al cual deberá adjuntar las pruebas de laboratorio.

En caso de requerirse de material seleccionado para base o sub base u otro tipo de relleno, se requiere identificar una cantera, determinando el volumen del movimiento de tierras y los tiempos, costos, etc. los que estarán ligados al proyecto.

#### 8.2.7. De los estudios hidrológicos

Para los diseños de las estructuras hidráulicas (bocatomas, obras Hidráulicas, canoas, puentes, acueductos, sifones invertidos, badenes y alcantarillas) deben presentar el estudio hidrológico de la cuenca o sub cuencas, a fin de estimar el caudal disponible, caudal a captar o drenar, caudal máximo y caudal mínimo, para cada estructura hidráulica con respaldo en las normas de la ingeniería.

#### 8.3. ESTRUCTURA DEL CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El contenido de la presentación del expediente técnico de los proyectos de riego a nivel constructivo es:

- 1. NOMBRE DEL PROYECTO
- 2. RESUMEN EJECUTIVO
- 3. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL
  - 3.1 Memoria Descriptiva.
  - 3.2 Situación actual

#### 4. INGENIERÍA DEL PROYECTO

- 4.1 Planteamiento o Planeamiento Hidráulico
- 4.2 Criterios y consideraciones de Diseño Hidráulico-Estructural
- 4.3 Descripción técnica de las Obras Hidráulicas proyectadas
- 4.4 Memoria de cálculo estructural

#### 5. ESTUDIOS BÁSICOS

- 5.1 Estudio Topográfico
- 5.2 Estudio Hldrológico
- 5.3 Estudios de Geología y Geotecnia
- 5.4 Estudio de Impacto Ambiental
- 5.5 Estudio de Riesgos de Desastres
- 5.6 Estudio Agrológico
- 5.7 Estudio Socio Economico
- 6. ESPECIFICACIONES TENICAS
- 7. PLANILLA DE METRADOS
- 8. PRESUPUESTO DE OBRA
  - 8.1 Datos Generales
  - 8.2 Resumen del Presupuesto
- 9. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- 10. RELACION DE INSUMOS Y MATERIALES
- 11. FORMULA POLINOMICA
- 12. PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES
- 13. PRESUPUESTO DE GASTOS INDIRECTOS
- 141. PROGRAMACION DE OBRAS
- CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO
- CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
- 17. PLANOS
  - 17.1 Plano Ubicación y Localizacion







#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 17.2 Plano Topográfico.
- 17.3 Plano Clave del Sistema.
- 17.4 Plano de bocatoma y/o Captación y estructural
- 17.5 Plano de planta- Sistema de Conducción
- 17.6 Plano de planta, perfil y detalles del aliviadero
- 17.7 Plano de Tomas Laterales pera riego por aspersión
- 17.8 Plano de construcción de caja de Riego
- 17.9 Plano de Planta y perfil longitudinal del canal, tuberías
- 17.10 Plano de la Infraestructura de riego
- 17.11 Plano en planta de las parcelas y flujos
- 17.12 otros que sean necesarios
- 18. SEGURIDAD DE OBRA
- 19. ANEXOS
- 20. PANEL FOTOGRÁFICO

#### 8.4. FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Considerando el trabajo de campo y con toda la información recogida y disponible, en el trabajo a desarrollar en gabinete el equipo formulador del expediente técnico además de sus propios criterios, deberá tomar en cuenta la Normatividad.

#### 8.4.1. Normatividad

El formulador del expediente técnico debe considerar que los criterios de diseño y de más aspectos contemplados en el proyecto estén en concordancia con la normatividad vigente, en cuanto a normas técnicas, reglamento nacional de edificaciones y las normas complementarias de sector de Agricultura y Riego, que corresponda a los proyectos de infraestructuras hidráulicas, así como las indicaciones establecidas en la presente guía.

## 8.4.2. Aspectos a considerar en la formulación del expediente técnico según la estructura presentada:

#### CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

La memoria descriptiva deberá indicar: antecedentes, ubicación del proyecto, objetivos del proyecto indicando áreas, familias beneficiadas, justificación del proyecto, financiamiento del proyecto, plazos de ejecución, costo del proyecto, TIR, VAN y modalidad de ejecución.

#### CAPITULO II: SITUACION ACTUAL

La situación actual del proyecto deberá describir las características físicas generales de la zona del proyecto como el clima, topografía, geología, Hidrología, vías de acceso; y canteras, etc. las características socio económicas de la población y agronómicas y estado de la infraestructura existente.

Por lo tanto, la memoria debe poseer en cada una de sus secciones un orden lógico de ejecución de los distintos trabajos, presentando la sustentación de los parámetros usados, enfatizando los diseños geométricos, dejando el detalle de los estudios.

#### CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

En la Ingeniería del Proyecto se deberá describir el proyecto indicando el planteamiento hidráulico, asímismo de los estudios básicos realizados como topografía, hidrología, hidráulica, geología y la descripción de cada estructura hidráulica adjuntando los cálculos en los anexos u otros aspectos:

#### Planteamiento Hidráulico

Describir cuánto caudal captará, como conducir hacia las áreas de riego, indicando qué estructuras de paso de protección estarán considerando para lograr el objetivo del proyecto.







Un Gobierno Tianoparente...!

#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DÉ LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural

Los diseños hidráulicos elaborados por el especialista en función al objetivo del proyecto deben coordinar con el especialista en estructuras a fin de poder establecer un diseño hidráulico óptimo, operativo y duradero, considerando la topografía, hidrología, geología y geotecnia de la zona de estudio del proyecto de riego.

#### Descripción Técnica de las Obras Civiles

Se debe indicar y detallar los alcances y objetivos de cada estructura hidráulica considerada en el proyecto de riego.

#### Presupuesto de Obra

Para el cálculo del presupuesto deberá usarse el software de presupuesto de preferencia

(S10 u otro similar), con la base de datos correspondiente.

Se deberá presupuestar cada estructura por separado, en general ninguno de los componentes del expediente técnico debe ser presupuestado en forma global, sino por medio de las partidas con unidades que permitan valorizar adecuadamente.

El presupuesto del proyecto debe incluir los controles y pruebas de calidad que serán aplicados durante la ejecución, las que deben ser definidos en función al tipo y especialidad del proyecto; éstas deben estar presupuestadas dentro del costo directo.

El presupuesto debe incluir las partidas indicando las medidas de control de los impactos ambientales negativos generados por la ejecución de la obra.

Los expedientes en la fase constructiva se formularán considerando la modalidad de ejecución por contrata, debiendo considerar los siguientes aspectos:

#### Costo directo (a):

Partidas relacionadas a la ejecución del proyecto, dentro de las cuales deben considerarse los controles de obra, fletes locales.

#### Gastos generales (b):

Los gastos generales deben representar un máximo del 10% del costo directo y deben ser divididos en:

- Gastos generales variables: gastos de almacén, guardianía, maestro de obra, residencia, administrador, gastos de movilización y desmovilización de equipos.
- Gastos generales fijos: son aquellos gastos independientes del periodo de ejecución de la obra, como son gastos financieros, gastos de preparación de propuestas, materiales de escritorio utilizados en obra, fotocopias y reproducciones, gastos administrativos, etc.

#### Utilidad (c):

La utilidad en ningún caso debe ser mayor al 8 % tornando en cuenta que se tomará este ítem, solo para aquellos proyectos previstos a ser ejecutados por contrata.

#### Impuestos (IGV) (d):

Se debe considerar el IGV correspondiente al 18 % sobre el subtotal que resulte de la suma de los ítems. (a+b+c), proyectos previstos a ser ejecutados por contrata.

#### Costo total de obra (e):

Se considerará a la suma total de los ítems. (a+b+c+d); para los casos de obras por contrata este costo será considerado como el presupuesto base o referencial para el proceso de contratación del contratista.

Gastos de capacitación, supervisión y liquidación (f):







#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Se deberá considerar un porcentaje no mayor al 8% del costo total de obra para efectos de ser utilizados como gastos de supervisión y liquidación.

#### Costo total del proyecto:

Se considerará a la surna total de los ítems. (e+f); para todos los casos, este es el presupuesto programado en el plan de inversiones y determinado en el perfil del proyecto declarado viable, monto que no será sujeto a variación en vista que con dicho monto es el que está dada la viabilidad del proyecto.

#### Metrados

Se deberá efectuar una planilla de metrados detallados, analizando cada estructura por separado de todas las partidas contempladas en el Expediente Técnico. La sustentación de estos metrados debe guardar correspondencia con las medidas señaladas en los planos.

Al presentar el sustento de los metrados de todas las partidas que se presupuestan, no se debe discriminar las unidades, así sea global y establecer la razón por la cual se considera dicha unidad.

#### Análisis de Costos Unitarios

Para los costos unitarios de la mano de obra, se utilizará el régimen que corresponda a la modalidad de ejecución, sea por administración directa o por contrata.

Cada partida o actividad debe estar sustentada con su respectivo análisis de costo unitario. El cálculo de costo del maestro de obra debe estar efectuado en los gastos generales directos y con incidencia directa al plazo de ejecución a tiempo completo.

Los precios de los insumos requeridos en el proyecto deben ser con los del mercado local preferentemente, en casos especiales deben indicarse los precios de otro mercado y tomar en cuenta los costos adicionales de fletes o envíos.

#### Relación de Materiales e Insumos

La relación de insumos deberá presentarse en forma general, así como por grupos, es decir mano de obra, materiales y equipo/herramientas. Se debe considerar que en el listado de insumos del presupuesto debe aparecer el Metrado total, costo parcial y total por insumo que se va a necesitar para el proyecto. La sumatoria de los montos totales para cada uno de ellos debe ser concordante con el costo de partidas del presupuesto.

#### Cálculo de Flete

Se realizará el cálculo de fletes para aquellos materiales que sean necesarios y adquiridos en mercados o lugares que requieran este costo adicional.

#### Fórmula Polinómica

Se deberá presentar el cálculo respectivo de la fórmula polinómica de acuerdo a las normas que regulan dicho aspecto.

#### Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas deben contener la siguiente estructura:

 a.- CAPITULO: Abarca una serie de aspectos análogos en cuanto a rubros de construcción, que frecuentemente se utilizan en los proyectos (ejemplo: Movimiento de tierras)

b.-SECCCIONES: Una sección trata especificamente una determinada tarea de construcción que generalmente constituye una partida que conforma el presupuesto de obra. (Ejemplo: sección 2.5: excavación para explanaciones) c.-SUBSECCIONES: Una sección estará conformada por sub-secciones que enfocarán lo siguiente: descripción, características de los materiales a utilizar, equipo, unidad, forma de pago.







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Se debe tomar en cuenta que las especificaciones técnicas son por cada partida del presupuesto de obra (sección), que estén relacionadas al proceso constructivo, y deben ser concordante con los planos del expediente técnico, conteniendo la suficiente información técnica para su correcta ejecución, incluyendo aspectos cualitativos y cuantitativos; y en caso de aplicar, se deben nombrar las normas correspondientes

No se deberán hacer referencia a partidas similares o genéricas y no se deberá hacer referencia a marcas de productos o materiales que induzcan a la compra de productos de determinados proveedores.

Programación y Cronograma de Obra Valorizado de Ejecución de Obra. En la formulación del cronograma de obra, debe considerar todas las partidas genéricas del proyecto. Se deberá presentar un cronograma de obra con diagrama de barras, en las que se deberá establecer el valor en cada período programado y por cada partida del presupuesto, indicando los montos valorizados por mes y el porcentaje correspondiente.

#### Seguridad en Obra

Norma G-050- Seguridad durante la construcción.

#### Planos a nivel Constructivo

#### Planos generales

Plano de ubicación geográfica de la localidad donde se ubica el proyecto, referenciado con coordenadas UTM a escala adecuada.

Plano clave o topográfico, donde se visualice el proyecto en su conjunto.

#### Planos de especialidad

Planos de cada especialista deben ser presentados en el proyecto de riego.

#### Aspectos en la presentación de los Planos

Los planos deben proporcionar la interpretación y comprobación cualitativa que permita justificar de forma gráfica la solución adoptada e identificar y actarar los elementos de la obra. Preferentemente los planos se presentarán en tamaño A1, A2 o A3 con sus escalas respectivas y deberá utilizar un software especializado (ejemplo: AUTOCAD), o similar necesariamente.

Los Planos tendrán los siguientes márgenes: Izquierda 30 mm; Arriba 25 mm, Abajo

15 mm; Derecha 15 mm.

Los planos tendrán un rótulo en la parte inferior derecha, conteniendo por lo menos la siguiente información;

Nombre de la entidad Formuladora (ejemplo: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA con logo), nombre del proyecto, nombre del plano, escalas, fecha, nombre del proyectista, N° del código del plano y un espacio para revisiones firmas o V°B°.

#### La relación de planos mínimos para las obras de infraestructuras hidráulicas es:

Plano General de Ubicación, Planteamiento Hidráulico del Proyecto, Planos de Estudio Hidrológico, planos del Estudio Geológico, Planos de Planta de cada estructura Hidráulica y secciones transversales y perfiles, Planos topográficos y diseños a nivel constructivo de las estructuras Hidráulicas y los que pueden añadirse libremente a criterio del proyectista para la correcta ejecución de la obra.

Los planos de las diferentes especialidades del Proyecto, debe contener la información suficiente y características principales que concuerden con los trabajos que serán desarrollados en campo o en el proceso constructivo. Los planos deben ser de fácil entendimiento para la ejecución, es decir con los acotamientos suficientes, escalados y que además tengan los datos técnicos







"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

necesarios. La correcta información vertida en este punto será la que se utilizará para el sustento de los metrados.

#### 8.5. EL CONTENIDO MÍNIMO PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A ESTUDIOS BÁSICOS.

#### 8.5.1. Topografía

La topografía es importante porque define los niveles del terreno el cual para el diseño y planteamiento hidráulico de un proyecto de riego.

Para realizar el levantamiento topográfico se debe verificar los puntos de control considerados en el perfil o factibilidad viable y añadir los que se necesitarán durante la ejecución para la elaboración del expediente técnico.

Los mismos que deben contener como mínimo los siguientes aspectos para las siguientes estructuras hidráulicas:

#### Para el proyecto en cauces de quebradas o ríos

- Levantamiento topográfico general de la zona del vaso de embalse, documentado en planos a escala 1:500 y 1:5000 con curvas a nivel a intervalos de 5 m y comprendido por lo menos 100 m del perímetro del vaso de almacenamiento.
- Definición de la topografía de la zona de ubicación del eje de la OBRAS HIDRAULICAS, obras conexas y sus accesos, según corresponda, con planos comprendidos a escalas entre 1/100 y 1/500 considerando curvas a nivel no mayores a 1 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de OBRAS HIDRAULICAS seleccionado.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks.
- Realizar el levantamiento topográfico en todo el vaso del cauce y talud de almacenamiento o áreas a inundar, eje de OBRAS HIDRAULICAS y 100 m aguas abajo y arriba, así mismo en el lugar de aliviadero y alrededores en una distancia mayor a 100 m del límite de inundación de ser el caso en las obras Hidráulicas propuestas, colocando puntos BM y estacas.

#### Para riego tecnificado existentes

Se deberá desarrollar el estudio alrededor debiendo considerar como mínimo lo siguiente:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos
- El levantamiento y secciones batimétricas se presentarán a escalas entre 1/500 y 1/1000 o escala técnica adecuada. Será necesario indicar en los tímites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks.
- Realizar el levantamiento topográfico de eje pripuesto del canal, eje de OBRAS HIDRAULICAS y 100 m aguas abajo y arriba del eje, así mismo en lugar de aliviadero y alrededores de la laguna realizar el levantamiento

зат Ј. Аздо Реñа

44





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

topográfico una distancia mayor a 100 m del límite de borde de ser el caso las obras Hidráulicas propuestas, colocando puntos BM y estacas

#### Obras de captación y/o derivación

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- Levantamiento topográfico general de la zona de captación y/o derivación, documentados en planos a escala 1:500 y 1:2000 con curvas a nivel a intervalos de 1 m y comprendido por lo menos 100 m aguas arriba y aguas abajo del eje de la captación y alrededor una distancia de100 metro del área de captación.
- Levantamiento topográfico en la zona de ubicación del eje de la captación y/o derivación, obras conexas y accesos, con planos comprendidos a escalas entre 1/100 y 1/500 considerando curvas a nivel no mayores a 1 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de la captación y/o derivación seleccionada.
- El levantamiento y secciones transversales de cauces y/o ríos donde se ubiquen las obras de captación y/o derivación, se presentará a escalas entre 1/500 y 1/1000 o escala adecuada. Será necesario indicar en los planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks.

#### Obras de conducción y distribución

- Los estudios topográficos deberán comprender:
- Para proyectos nuevos se debe realizar el levantamiento topográfico para los canales considerando el eje referencial del trazo de la línea de conducción o distribución, considerando un levantamiento topográfico en un ancho de 50 m a cada lado, del eje principal del canal, o según indicaciones por el jefe de estudio del proyecto, asimismo se deberá estacar a cada 20 m, en tramos rectos y cada 10 m en tramos curvos, debiendo estat controlada con una red de Bench Marks distanciadas a cada 500 m.
- Para proyectos de mejoramiento de canales el levantamiento topográfico de la franja del eje trazo proyectado comprenderá 25 m a cada lado del eje Los Pls (puntos de inflexión) serán materializados con estacas especiales empotradas en concreto. Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca, abarcando una longitud de 25 m a cada lado del eje. Las estacas serán niveladas convenientemente y se verificarán con una nivelación cerrada para una tolerancia máxima de 0.025 m en un km.
- En base a la información de campo se deben preparar los planos de planta y perfil a escala 1:1000 y secciones transversales a escala 1:200.

#### Para obras de arte de paso o de protección

Deberán realizar el levantamiento topográfico del área donde se encontrará la estructura de paso o de protección, por ejemplo, acueducto; debe realizar un levantamiento topográfico de la quebrada en la sección a cruzar, de igual forma para sifones invertidos, para canoas. Arq. Edgar J. Asto Peña





Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Los planos de obras de arte de paso se presentarán a una escala 1:100, 1:200 o 1:500, según sea el caso. Con curvas de nivel a intervalos de 0.50 m.

#### Para estudios de geología y geotecnia

- Los trabajos topográficos para los estudios geológicos geotécnico deberán incluir:
- Levantamiento de los perfiles, poligonales para la localización de todas las investigaciones geológicas o estudios de suelos; los cuales estarán enlazados a la red nacional.
- Levantamientos topográficos de canteras de préstamos y depósitos de materiales excedentes, presentando plano a escala 1:2000 o escala técnica adecuada.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marck.

#### En áreas proyectadas de riego

Delimitación de las áreas de riego, se procederá al levantamiento perimétrico de las áreas de riego. La delimitación parcelaria se efectuará con equipos topográficos de última generación y/o con navegador GPS debidamente de geo referenciado

#### En áreas con riego tecnificado

Se procederá al levantamiento perimétrico y altimétrico de las áreas de riego tecnificado.

#### Consideraciones generales:

- Levantamiento perimétrico y altimétrico de las Áreas de Riego Tecnificado con sistema de coordenadas UTM Datum WGS84.
- Las curvas de nivel deben ser cada 0.5 m.
- Los planos serán elaborados a una escala técnica conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
- Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como cambios de pendiente

#### Consideraciones especificas:

- Es recomendable utilizar sistema de coordenadas UTM Datum WGS84
- Las áreas y volúmenes de explotación de canteras, áreas de botaderos y otros, serán determinados mediante levantamientos topográficos.
- Todos los BMs se colocarán a cada 1000 m a la poligonal levantada y serán monumentados debidamente.
- Para los inventarios de obras de arte, elementos de drenaje, referenciación y demás parámetros complementarios, se utilizará estaciones totales digitales de última generación con precisiones no mayores de 01 segundo. No se acepta instrumentos topográficos convencionales.
- Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
- Se deberá presentar todas las libretas de topografía y archivos digitales en su anexo correspondiente.

Arg. Edgar J. Asto Peña

nε





Un Gobierno Transparente...!

#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Para el control topográfico, es necesario determinar poligonales de control de nivelación, que el especialista lo determinará cuando efectué el reconocimiento de la ruta.
- Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega de aguas pluviales y otros.
- Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.
- Los planos de las obras de arte y drenaje deberán presentarse por cada obra de arte o drenaje y a escala 1:20 u otra adecuada, en planta y secciones principales.
- El plano de ubicación (Plano clave), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que se estime necesario.
- Se presentarán los Planos de Planta y Perfil Longitudinal, donde se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota terrena, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas del canal, así como el cuadro de movimiento de tierras.
- Se deberá hacer un levantamiento detallado del fondo del curso del agua. Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua, el eje del cauce, la línea de encauzamiento, secciones transversales del río tomando como extremos ambas orillas y los limites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- Levantamiento perimétrico de las Áreas de Riego con equipos topográficos de última generación y GPS en el sistema de coordenadas UTM Datum WGS84.

#### Objetivos:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos del área del estudio.
- Proporcionar información de curvas de nivel el cual es base para el diseño y planteamiento hidráulico, de las estructuras hidráulicas como: captación, canal o línea de conducción, canal o línea de distribución, obras de paso como: sifón invertido, acueductos, obras Hidráulicas, lagunas, canoa, alcantarillas, túneles, tomas laterales etc.
- Además, para estudios de hidrología, agrología, medio ambiente, riesgos, geología y geotecnia, así como las áreas bajo riego.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que la supervisión vea necesarios.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo.







Un Gobierno Transparente...!

#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### Sistema de Unidades

- En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.
- Las unidades angulares de las obras Hidráulicas en grados, minutos y segundos sexagesimales.
- Las medidas de longitud de las obras Hidráulicas en kilómetros (km), metros (m), según corresponda.
- Las unidades de superficie de las obras Hidráulicas en hectárea (ha), metros cuadrados (m2), según corresponda.

#### Referencia Topográfica

- El sistema de referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M.), el elipsoide a utilizar será el World Geodetic System (WGS-84).
- El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo Estudio Topográfico.
- Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y trazo deberá estar referidas a los Bench Mark (B.M.), registrado por el Instituto Geográfico Nacional (I.G.N.), con una equidistancia aproximada de 5 km, ubicados a lo largo de la zona de estudio. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por otros elementos. Los puntos serán monumentados y ser visibles, de tal manera que puedan servir en la etapa de replanteo.
- Presentación de Estudio
- Sin ser limitativo, el informe de topografía, debe ser detallado con el panel fotográfico y planos, base de datos de los puntos, archivos en CD de AUTOCAD.

#### 8.5.2. Estudio hidrológico

La finalidad del estudio hidrológico a nivel de expediente técnico es reafirmar la oferta hídrica en la cuenca receptora de la estructura de captación y/o de almacenamiento, así como determinar los caudales máximos para las estructuras hidráulicas de captación, embalse, estructuras de paso como acueductos sifones invertidos y de protección como canoas.

El estudio hidrológico tiene como objetivo establecer los caudales máximos para el diseño de las estructuras hidráulicas del proyecto. Los caudales generados en cada microcuenca que cruza el canal o estructuras de paso se requieren calcular para un diseño óptimo.

Presentar la acreditación de la disponibilidad hídrica del proyecto de parte de la Autoridad

Nacional del Agua - ANA.

#### 8.5.3. Geología y geotecnia

#### Obietivo

Complementar la información del perfil o factibilidad viable precisando en las muestras y pruebas geológicas y geotécnicas del área de emplazamiento de la OBRAS HIDRAULICAS, obras de captación y/o derivación, obras de conducción, referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sismo resistente, permeabilidad de la cimentación, pérdida de agua a través de la cimentación, de manera que nos permita definir las características técnicas de las estructuras en la cimentación, impermeabilización y otros parámetros que nos

Arq. Edgar J. Asto Peña





#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

permita conocer el tipo de suelo y sus características para el diseño óptimo para la construcción de las estructuras hidráulicas.

#### 8.5.4. OBRAS HIDRAULICAS

#### Geología

El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán la OBRAS HIDRAULICAS y las obras de captación y/o derivación, conducción y distribución, teniendo definidas las características de los suelos y la geografía de la zona. Se deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica elaborada en el perfil o factibilidad viable del proyecto y complementar con la información realizada en el reconocimiento de campo, definiendo las formaciones geológicas aflorantes y su tipo, con fines de realizar los trabajos específicos de geología local y geotecnia;
- Efectuar la evaluación Geológica Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de geología estructural. En la zona de la OBRAS HIDRAULICAS, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción
- Efectuar Mapeos de geología local, especificamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500. En la zona de la OBRAS HIDRAULICAS, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción
- Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio. En la zona de la OBRAS HIDRAULICAS, obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción (cada 500 m como mínimo)
- Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos etc. en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

#### b. <u>Geotecnia</u>

El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos – geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.





#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Los Ensayos de Materiales se realizarán en Laboratorios reconocidos y autorizados en el País con Certificado de Registro de INDECOPI, recomendando Laboratorios del sector público como Universidades y/o Institutos, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- Se realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 2.50 m de profundidad mínima, hasta 0.50 m por debajo del nivel freático, estas calicatas se excavarán cada 500 m en el caso de canales de riego, para la OBRAS HIDRAULICAS se harán el eje de OBRAS HIDRAULICAS y estribos, dos en eje de OBRAS HIDRAULICAS y dos en los estribos, haciendo un total de cuatro calicatas; así mismo en las posibles canteras un mínimo de diez calicatas.
- La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de la supervisión; donde se registrarán los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.
- Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por la supervisión.

#### Los objetivos principales del estudio, son:

- Obtener los criterios geotécnicos que permitan realizar los ajustes que sean necesarios al diseño definitivo del sistema de riego y en la OBRAS HIDRAULICAS.
- Determinar los parámetros geotécnicos, necesarios para reajustes y diseños definitivos;
- Ubicar y calificar materiales de construcción y recomendar su uso;
- Definir las condiciones de seguridad de las obras desde el punto de vista geotécnico;
- Definir las características y calidad de los macizos rocosos;
- Exploración geotécnica de los materiales necesarios para la construcción de las obras;
- Refrendar los resultados de los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos, determinando sus características físicas y mecánicas de los materiales del subsuelo de cimentación y de los préstamos;
- Tener en consideración que los tratamientos geotécnicos, deberán preservar el medio ambiente, cuidando de no dañar los bofedales, lagunas y especialmente no degradar el paisaje.

Se deberá identificar las canteras más cercanas al Área del Proyecto, delimitando su área de explotación mediante prospecciones, de las cuales se tomarán muestras representativas. Se analizará la calidad de los materiales mediante ensayos de laboratorio (clasificación de suelos, tamaño de partícula máxima de los agregados, índices de plasticidad y durabilidad de acuerdo al uso), a partir de los cuales se







#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

clasificarán las canteras y su capacidad (potencia), esta última deberá garantizar de forma económica los volúmenes totales a ser usados en la ejecución de obra; así como indicar además las condiciones y posibles derechos de explotación.

Se analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el período y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra (rellenos, afirmado, etc.), accesibilidad y estado de las vías de acceso y por su situación legal. Se elaborará en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio las características físico-mecánicas de los suelos, determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.

La memoria descriptiva del estudio de suelos y canteras, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, ubicación de materiales inadecuados, presencia del nivel freático en los ejes, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto, que se considere.

## Diseño hidráulico Diseño hidráulico de sistemas de riego

Para la elaboración de los diseños hidráulicos de los componentes de un proyecto de riego se consideran en base a la geología, topografía, hidrología donde se determina el caudal de diseño y operación de los sistemas de riego.

El dimensionamiento de la infraestructura de riego: OBRAS HIDRAULICAS, captación, conducción, distribución, bocatomas, reservorios entre otras, estará en función de la disponibilidad del recurso hídrico (caudal de diseño), las áreas de cultivo a mejorar y/o ampliar bajo riego y los tipos de cultivo y otros parámetros que a criterio del proyectista sirva considerar y su sección geométrica de acuerdo a criterios de eficiencia, entre otros.

Los diseños permitirán definir la geometría, dimensiones, estabilidad, operación y eficiente funcionamiento hidráulico de dichas estructuras hidráulicas, tomando en cuenta la normatividad vigente correspondiente a materiales de construcción, diseño estructural y diseño hidráulico. Se adjuntará la memoria de cálculo hidráulico y estructural de cada estructura considerada en el planteamiento hidráulico del proyecto

Los diseños deberán realizarse con metodología de las normas de diseño de obras hidráulicas bajo normas nacionales e internacionales vigentes y los planos debenpresentarse con detalle suficiente para proporcionar confiables metrados de cada una de las partidas del presupuesto

El diseño de la Infraestructura hidráulica para los sistemas de riego deberá considerar como mínimo según el planteamiento y la zona lo siguiente:

- Bocatoma o captación con sus componentes. (ventana de captación, destripador, aliviadero, barraje móvil o fijo, posa disipadora, canal de limpia, etc.)
- Estructura de medición de caudal. Desarenador.
- Canal: línea de conducción a gravedad







Un Gebierne Tiansparente...!

#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Reservorios
- Cámaras de carga
- Casetas de control y regulación.
- Cámara de romper presión.
- Válvulas de purga.
- Líneas de distribución lateral

#### El Estudio hidráulico deberá contener:

- Planteamiento hidráulico del proyecto.
- Cálculos hidráulicos de cada estructura considerada en el planteamiento hidráulico del proyecto.
- Planos deben mostrar la estructura en planta, perfil y secciones transversales o cortes, y detalles suficientes para su entendimiento.

#### Presentación del Estudio

El Informe de los diseños hidráulicos de cada sistema de riego debe ser presentado en formato Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente. Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos respectivos, que deben incluir las coordenadas correspondientes, así como, la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, en formato AUTOCAD. Deberá adjuntar los cálculos de todas las estructuras y los cálculos hidráulicos correspondientes, considerando diseños de acuerdo al estudio topográfico, geológico e hidrológico

#### 8.5.5. Estudio de diseño estructural

El diseño estructural comprenderá el cálculo estructural de las obras hidráulicas; deberá contener:

- Realizar los Cálculos Estructurales de la OBRAS HIDRAULICAS de concreto y sus obras conexas (aliviaderos, conducto de descarga, torre de control, etc).
- Captación: muros de encauzamiento, Barraje Fijo, estructura de control y derivación, Piso de colchón disipador.
- Desarenador: muros y piso
- Canal de concreto armado cubierto o semicubierto.
- Rápida o caídas: piso y muros del canal y poza de disipación.
- Obras de paso de conducción: Sifón invertido, acueductos, alcantarilla,
- Obras de protección: canoas,
- Otras estructuras planteadas

Dichos cálculos estructurales deben guardar concordancia con el diseño hidráulico planteado por el especialista hidráulico.

#### 8.5.6. Análisis de riesgo y desastres

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, deberá tomar en consideración la "Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión pública, emitido por la DGPI-MEF y las disposiciones de la Guía general para identificación formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de perfil, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001 -2015-EF/63.01







Un Gobierno Transparente...!

#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El objetivo es identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar una inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de ésta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

El Análisis de Riesgo (AdR) permitirá diseñar y evaluar las alternativas de inversión o acción con la finalidad de mejorar la toma de decisiones, considerando las siguientes acciones:

- Analizar los peligros a los que podría enfrentar el proyecto.
- Determinar las vulnerabilidades que tendría el proyecto durante su ejecución y operación.
- Definir las acciones que permitirían reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, de tal forma que sean incluidas en las alternativas de solución planteadas.
- Cuantificar los beneficios y costos que implica la inclusión de las medidas y acciones identificadas para reducción del riesgo, en cada una de las alternativas, de tal manera que sea comparables.
- Evaluar las alternativas propuestas, considerando las medidas de reducción de riesgo en donde ello sea posible, utilizando el Análisis Costo Beneficio o el Análisis Costo Efectividad.
- Realizar un análisis de sensibilidad que incluya variaciones en la probabilidad de ocurrencia, intensidad y/o frecuencia de los impactos que ocasionarían las situaciones de riesgo en el proyecto.
- Determinar la alternativa de solución al problema planteado que será ejecutado.

#### 8.5.7. Estudio de impacto ambiental

Considerar lo dispuesto en la Directiva para la Concordancia entre el SEIA y el SNIP aprobada con Resolución Ministerial 052-2012-MINAM y el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado con Decreto Supremo N°019-2012-AG y sus modificaciones.

Elaborar según los Contenidos Evaluación Preliminar EVAP- Anexo III Reglamento Ley SEIA.

El Estudio de Impacto Ambiental, será el resultado de la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio de Perfil que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del estudio de perfil. En todos los casos la recopilación de información tomará en cuenta las siguientes fuentes:

El informe de gestión Ambiental (IGA), a nivel de perfil se desarrollará sobre la base de la normatividad del Ministerio del Ambiente, y deberá considerar dos grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones "sin proyecto" y "con proyecto".

Precisar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar. Indicar los resultados de la clasificación que ha realizado la Autoridad Ambiental Competente.

Como producto final de este estudio, se obtendrá la categorización ambiental, de ser el caso.

#### 8.5.8. Estudio arqueológico

Entregar estudio de identificación de zonas arqueológicas y su trámite ante el Ministerio de Cultura el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA. Y en caso de proyectos de mejoramiento se debe presentar el Plan de Monitoreo Arqueológico de acuerdo a la normatividad de los D.S. 054 y 060 -2013-PCM.

#### 8.5.9. Estudio social







Un Gobierno Transparento...!

#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El estudio de Social será elaborado considerando la "Guía del componente Social para Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego" elaborado por la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, la misma que se puede obtener a través de la página web de la DGIAR www.dglar.minagri.gob.pe; en esta fase, será obtener la licencia social.

#### 8.5.10. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas de construcción, serán especificas por cada partida a ejecutarse considerada en el Presupuesto de Obra. No se aceptarán especificaciones en términos genéricos. Se indicarán los procedimientos de ejecución, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica.

Las especificaciones técnicas, serán dadas de acuerdo a la clasificación de la obra, puede considerar especificaciones especiales adecuadas al tipo de obra y cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales antes indicadas o cuando las características del proyecto lo requieran. Las especificaciones que se elaboren para el control de calidad del concreto, en esta obra, deben incluir los parámetros que deben cumplir los agregados en: granulometría, dureza, resistencia a la abrasión, rango de plasticidad, y otros.

#### 8.5.11. Planos

Se incluirán todos los Planos obtenidos en la elaboración del Proyecto, sin ser limitativo, debiendo estar impresos para su presentación en una escala adecuada que permita una correcta visualización.

Los planos de planta se elaborarán a escala 1:2000 u otra escala legible, los planos del perfil longitudinal a escala horizontal del eje del dren a escala 1:2000 y la escala vertical 1:200, debiéndose presentar en planos la topografía actual y la rasante. Los planos de secciones transversales se elaborarán a escala 1/200 u otra escala legible. Los planos de las obras de arte deberán presentarse una por una a escala 1/20 u otra escala adecuada, tanto en planta como los cortes y detalles respectivos. El plano general de ubicación (Plano Clave) deberá ser dibujado a escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales, fuentes de agua y otra información que sea necesaria para el Proyecto. Esquema Hidráulico del sistema de riego, identificando los caudales y áreas de riego. Plano de perimétrico de las áreas de riego en coordenadas UTM.

#### 8.5.12. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA

#### Presupuesto

El presupuesto debe tener el sustento de los metrados, costos unitarios, precios unitarios.

- Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se comprenderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición y bases de pago.
- b. La definición de partidas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos y estar dentro de un rango razonable respecto a los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de ± 10% de los metrados reales.
- c. Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimiento de equipo y mano de obra correspondientes.
- d. Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos, como los indirectos
  - (Gastos generales fijos, variables, utilidad).
- El Presupuesto de obra, deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda.







Un Gobierno Trunsparento...!

#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### Cronograma de ejecución de obra

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Para el componente infraestructura será obligatoria la presentación de una Programación de Obra mediante Diagrama de Barras (Gantt) y Diagrama de Red (PERT CPM o similar) en software MS PROJECT o similar.

Se deberá coordinar con las autoridades y propietarios de los terrenos (saneamiento físico - legal) con el objeto de garantizar cualquier impase al respecto.

#### IX.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

#### De la Municipalidad Provincial de Tayacaja

- a) A través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, entregará al consultor información preliminar del Proyecto, si lo hubiera.
- b) La Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, deberá realizar la evaluación, revisar y aprobar el Expediente Técnico definitivo presentado por el consultor, de acuerdo con las condiciones y plazos que se establecen en los presentes términos de referencia.

#### X .- VIGENCIA:

La Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE, RANRA CANCHA Y TENERIA DEL CENTRO POBLADO TOCAS EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CON CUI Nº 2600760, se realizará a partir de la firma del contrato, debiendo entregar el expediente Técnico dentro de los setenta y cinco (75) días calendarios para su evaluación.

#### XI PLAZOS DE PRESENTACION DE ENTREGABLES

Los informes y el Expediente Técnico, constituye la presentación del servicio por parte el consultor, es decir son los documentos objeto de la presentación de la Consultaría, por lo tanto deberán presentarse dentro de los plazos establecidas fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de multas por mora e incumplimiento de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

Los Plazos para la presentación de los informes y del Expediente Técnico son obligatorios y están definidos en el presente Término de Referencia; excepto que se indique lo contrario, los plazos se fijan en los días naturales o calendarios y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben aplicaciones. Las de inicio y término de cada actividad y de presentación de informes, se fijarán en base a sus respectivos plazos de Ejecución.

No	PRODUCTO	ENTREGAS	PORCENTAJE
1	PRIMER ENTREGABLE ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO	* Presentación del Plan de Trabajo.	A los 10 días calendarios, a partir de la firma del contrato.





Un Gobierno Transparente...!

#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2	PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LA ENTIDAD Y REGISTRO A LA PLATAFORMA MIDAGRI	* Presentación del Expediente Técnico y Aprobación con Resolución por parte de la entidad, para el registro a través de la plataforma MIDAGRI, seguimiento, levantamiento de observaciones hasta su admisibilidad.	A los 75 días calendarios, de la firma del contrato. Los resultados de la evaluación está sujeto a la disponibilidad de los evaluadores de la Entidad contratante
3	TERCER ENTREGABLE PRESENTACION DEL EXP. TEC. A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y RIEGO DEL MIDAGRI.	* Aprobación mediante Resolución y/o documento de Admisibilidad de la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego del MIDAGRI y Aprobación por parte de la Entidad	Los resultados de la evaluación este sujeto a la disponibilidad de los evaluadores y su pronunciamiento del MIDAGRI (*)

#### Notas:

- 1. El plazo inicia desde que la entidad hace entrega del terreno donde se realizará el estudio.
- 2. El plazo de los setenta y cínco días calendarios reside hasta la presentación y entrega del expediente técnico a la Municipalidad Provincial de Tayacaja -Pampas y presentación a la Dirección de Gestión de Inversiones Infraestructura Hidráulica y Riego del MIDAGRI. Se estima una posterior etapa de revisión del expediente técnico de 30 días calendarios, cabe mencionar que se dispondrá de un plazo adicional, por causas no atribuibles al Consultor, el expediente técnico será evaluado por el MIDAGRI; ESTA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS EVALUADORES Y SU PRONUNCIAMIENTO DEL MINAGRI. Todo esto basado en experiencias anteriores donde se ven retrasos en la atención por parte de los evaluadores y/o monitores del MINAGRI. (\*)

#### PRIMER ENTREGABLE:

#### PLAN DE TRABAJO:

El consultor presentara el plan de trabajo para la ejecución de la consultoría, en plazo máximo de Diez (10) días Calendarios a partir de la firma de contrato.

Para la elaboración del Plan de Trabajo el consultor realizara una visita de reconocimiento de campo juntamente con su personal técnico. Dicho plan de contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Introducción
- ✓ Oplnión sobre el estudio a nivel del expediente técnico.
- ✓ Responsabilidades del equipo técnico, equipos e insumos a utilizar.
- ✓ Actividades para realizar, según los términos de referencia.
- ✓ Cronograma de ejecución PERT-CPM
- ✓ Conclusión y recomendaciones
- Anexos: acta de reunión y entrega de terreno (visita de reconocimiento), fotos, etc.

Realizar los Tramites de los permisos de ALA. IGA y CIRA de acuerdo al contenido de los Términos de Referencia, La evaluación estará a cargo del evaluador del proyecto de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, una vez evaluado el expediente técnico será aprobado por la entidad por el área responsable y emitirá el informe correspondiente para la aprobación del Entregable, El

Arq. Edgar J. Asto Peña Motereresno: Proettor Masa

## TAXACAZA

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Adjudicación Simplificada N° 029-2023-CS/MPT (1ra. Convocatoria)



Un Gobierno Transparente...!

#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

tiempo de evaluación por parte de la MUNICIPALIDAD no será contabilizado al plazo de elaboración del presente expediente técnico.

El contenido del entregable, es un (01) original + dos (02) copias y los formato editable en CD. Este entregable será remitido a la Entidad, para el pago, será previa aprobación por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión de la MPT.

#### SEGUNDO ENTREGABLE:

Este entregable comprende el estudio definitivo completo y certificados de Los permisos de ALA, IGA y CIRA de acuerdo al contenido de los Términos de Referencia, y/o los tramites correspondientes

La evaluación estará a cargo del evaluador del proyecto de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, una vez evaluado el expediente técnico será aprobado por la entidad por el área responsable y emitirá el informe correspondiente para la aprobación mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL**, El tiempo de evaluación por parte de la MUNICIPALIDAD no será contabilizado al plazo de elaboración del presente expediente técnico.

Una vez dada la aprobación mediante LA RESOLUCION DEL PROYECTO por parte de la ENTIDAD, el consultor hará la entrega de 01 original, más los magnéticos (CD o DVD), donde se contendrá todos los archivos escaneados y así mismo los editables y Backup de cada componente.

La conformidad será otorgada por el área encargado de SGFEP - MPT, previa aprobación por parte del evaluador del proyecto de la MUNICIPALIDAD.

Ojo: Todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyectos y los profesionales especialistas según corresponda a los estudios presentados.

#### NOTA:

- En caso que se formulen observaciones a los entregables por parte de la entidad o por la Entidad Sectorial, el consultor contará con un plazo de diez (10) días calendarios para levantarlas o según sea la complejidad de las observaciones la estimación lo dará el área usuarla.
   El plazo que demande el levantamiento de observaciones no interrumpe el plazo de ejecución
- Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser presentados por mesa de partes del domicilio legal de la entidad, establecido en el contrato respectivo.

#### TERCER ENTREGABLE:

contractual.

A la aprobación con Resolución y/o documento de admisibilidad de la entidad evaluadora de la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego (MIDAGRI) y la aprobación con Resolución por parte de la entidad (MPT).

El contenido del entregable, es un (01) original + dos (02) copias, se debe entregar todos los archivos digitales editables y datas generadas del proyecto, en un dispositivo de almacenamiento tipo USB Todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyectos y los profesionales especialistas según corresponda a los estudios presentados

#### XII. PLAZOS

El plazo máximo para la formulación del Expediente Técnico del estudio es de sesenta y cinco (75) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

#### XIII. PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO

El Expediente técnico definitivo datos de campo y demás documentos preparados por el Consultor en el desarrollo de los servicios, pasaran a ser propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Arg. Edgar J. Asto Peria





Un Gobierno Transparente...!

#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

para lo cual el Consultor los entregara a más tardar al término del Contrato, junto un inventario pormenorizado de todos ellos

El consultor, no podrá utilizar el Expediente técnico Definitivo, los datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo y por escrito de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

#### XIV. NUMERO MAXIMO DE CONSORCIO

El número Máximo de Consorciados es de (02).

#### XV. RECURSOS MINIMOS REQUERIDOS

#### Equipo de Cómputo

Tres (03) Laptop Operativa.

#### Equipo de Impresión

- Una (01) Plotter.
- Una (01) impresora a color A4.

#### Equipo de Topografía y Otros

Un (01) Estación Total.

#### Movilidad

Una (01) Camioneta 4 x 4

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

#### XVI CRONOGRAMA DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE

FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	DURA	CION
PLAN DE TRABAJO	10	Dias
PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	65	Dias

#### XVII VALOR REFERENCIAL:

Elaboración del expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE VISTA ALEGRE, RANRA CANCHA Y TENERIA DEL CENTRO POBLADO TOCAS EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CON CUI Nº 2600760, asciende a la suma de S/. 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 SOLES). Los que incluyen los impuestos de ley, Gastos Generales, Utilidades y cualquier otro concepto que indica en el costo total del servicio, siendo detallado en el siguiente cuadro

NIVEL DE ESTUDIO		EXPEDIEN	TE TECNICO				
PLAZO		75 DIAS 0	ALENDARIOS				
			PROYECTISTA DE OBRA - AGOSTO 2023				
	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	PRECIO MENSUAL	PARCIAL S/.	







Un Gobierno Transparento...!

#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

1	PERSONAL PROFESIONAL					49,750.0
1.1	Jefe de Proyecto	Mes	1.00	2.50	3,800.00	9,500.0
1.2	Especialista en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos	Mes	1.00	2.50	2,000.00	5,000.0
1.3	Especialista en Impacto Ambiental	Mes	1.00	2.50	2,000.00	5,000.0
1.4	Especialista Hidrológico y/o Hidráulica	Mes	1.00	2.50	2,000.00	5,000.0
1.5	Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programación	Mes	1.00	2.50	2,500.00	6,250.0
1.6	Especialista en Evaluación Económica y Financiera	Mes	1.00	2.50	2,000.00	5,000.00
1.7	Especialista en Topógrafo	Mes	1.00	2.50	2,000.00	5,000.00
1.8	Chofer	Mes	1.00	2.50	1,800.00	4,500.00
1.9	Secretaria	Mas	1.00	2.50	1,800.00	4,500.0
11	PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL					12,000.00
2.1	Elaboración de Planos Digitalizados de Diseño Agronómico	Glb	1.00	2.50	800.00	2,000.00
2.2	Elaboración de Planos Digitalizados de Diseño Hidráulica	Glb	1.00	2.50	800.00	2,000.00
2.3	Elaboración de Planos Digitalizados de Diseño Hidrología	Glb	1.00	2.50	800.00	2,000.00
2.4	Elaboración de Planos Digitalizados de Diseño Geotecnia	Gb	1.00	2.50	800.00	2,000.00
2.5	Elaboración de Planos Digitalizados de Diseño Estructuras	Glb	1.00	2.50	800.00	2,000.00
2.6	Elaboración de Planos Digitalizados de Diseño Topografía	Glb	1.00	2.50	800.00	2,000.00
HI	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					26,923.33
3.1	Obtención de Puntos Geodésicos	Gib	1.00		4,000.00	4,000.00
3.2	Compra de datos Meteorológicos	Glb	1.00		4,000.00	4,000.00
3.3	Excavación de Calicatas	Glb	1.00		800.00	800.00
3.4	Ensayo de Clasificación de Suelos	Glb	1.00		4,000.00	4,000.00
3.5	Ensayo de Corte Directo	Glb	1.00		800.00	800,00
3.6	Diseño de Mezclas	Glb	1.00		500.00	500.00
3.7	Estudio de Canteras	Gb	1.00		800.00	800.00
3.8	Estudio Agrologico	Gib	1.00		2,000.00	2,000.00
3.9	Tramite de CIRA y/o PMA	Glb	1.00		2,500.00	2,500.00
3.10	Certificado Ambiental	Glb	1.00		4,000.00	4,000.00
3.11	Permiso ante el ANA	Glb	1.00		2,500.00	2,500.00
.12	Estudios Complementarios	Glb	1.00		1,023.33	1,023.33
IV	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO				,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	16,250.00
4.1	Alquiler de Camioneta 4 x 4 + Combustible	Mes	2.50		3,000.00	7,500.00
4.2	Computadoras y/o Laptops	Und	2.50		1,500.00	3,750.00
4,3	Impresora	Und	1.00		1,000.00	1,000.09
4.4	Ploter	Und	1.00		2,000.00	2,000.00
4.5	Estación Total	Und	1.00		2,000.00	2,000.00
Ā	FOTAL COSTO DIRECTO I + II + III+IV	7.14	1.00		2,000.00	104,923,33
В	Utilidad (5%)					
C	TOTAL SERVICIOS SIN IGV = (A+B)					5,246.17
D	1.G.V. (18%)					110,169.50
E	COSTO TOTAL DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO					19,830.51

#### XVIII FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, de acuerdo al siguiente detalle:





#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N.º PAGO	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE PAGO
1	Presentación de la Declaración Jurada de los Profesionales que intervinieron en el proyecto en cada especialidad, plan de trabajo a desarrollarse.	20% monto contractual
2	PRESENTACIÓN DEL EXP. TÉC. Y APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, PARA LA PRESENTACION A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y RIEGO DEL MIDAGRI ESTUDIOS BÁSICOS Y/O COMPLEMENTARIOS ESTUDIO HIDROLÓGICO, ESTUDIO DISEÑO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE RIEGO, ESTUDIO DISEÑO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE RIEGO, ESTUDIOS DE GEOLÓGICO, ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICO (CIRA), ESTUDIO SOCIALES, DOCUMENTOS DE GESTIÓN COMO: ESTUDIO AMBIENTAL, APROBADO Y/O EN TRÁMITE ANTE LA DIRECCIÓN ASUNTOS AMBIENTALES, DISPONIBILIDAD HÍDRICA, APROBADO Y/O EN TRÁMITE ANTE ANA; CIRA APROBADO Y/O EN TRÁMITE ANTE MINISTERIO DE CULTURA.	30% monto contractual
3	APROBACION DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DE ADMISIBILIDAD DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y RIEGO DEL MIDAGRI Y APROBACION POR PARTE DE LA ENTIDAD	50% monto contractual



#### XIX PENALIDADES

Si el CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x piazo vigente en dias

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) dias o;





#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando, el CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Otras Penalidades

Las aplicaciones de estas cenalidades se ciñen al Artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) \*, del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

Ν°	INFRACCIÓN	MULTA
1	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	1.0% x K
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente	1.0% x K
3	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado de las estructuras hidráulicas en los términos de referencia, bases integradas, contrato, o plan de trabajo. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecta.	0.5% x K
4	No cumpla con las mejoras establecido en la propuesta	0.5% x K
5	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obras.	0.5% x K
8	En caso el CONSULTOR incumple con su obligación de ejecutar la presfación con el personal acreditado debidamente sustituido.	0.5% x K
7	En caso el CONSULTOR no respondiera en los plazos establecidos las consultas y/o absoluciones mediante carta e informes de la Sub-Gerencia de Estudios a través de cualquiera de los medios de notificación.	0.5% x K



K = Monto del Contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.







Un Gobierno Transparente...!

#### Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### XX SUBCONTRATACIÓN

La Entidad no aceptará subcontrataciones de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

#### XXI RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (3) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

#### XXII REQUISITOS INDISPENSABLES QUE DEBE DE CUMPLIR EL CONSULTOR

- ✓ El CONSULTOR deberá contar con dirección, teléfono fijo, correo electrónico que permanezca activo desde el inicio hasta la culminación de la consultoría de obra.
- El consultor está en obligación de comunicar a la entidad los camblos de datos de dirección y correo electrónico.

#### XXIII OBLIGACIONES ANTICORRUPCION:

- EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios. accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.
- Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a /as autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Arq. Edgar J. Asto Peña



#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

EL CONSULTOR, deberá ser una persona natural o jurídica, quien deberá contar con la especialidad de consultor de obras en el RNP, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria. Con especialidad en CONSULTORÍA DE OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES con categoría "B" o Superior

#### Acreditación:

Copia del RNP en el Capítulo requerido

**Importante** 

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### **B.1** CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

N.º	CARGO	FORMACION ACADEMICA
1	Jefe de proyecto	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, Colegiado y Habilitado
2	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola. Colegiado
3	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil y/o Geólogo. Colegiado y habilitado
4	Especialista en Riesgos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola. Colegiado y habilitado
5	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental. Colegiado y Habilitado.
6	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola. Colegiado y habilitado

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.



#### B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N.º	CARGO	EXPERIENCIA	
1	Jefe de proyecto	Experiencia mínima de (24) meses como: consultor, Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Responsable de Estudio Definitivo v/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas  La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.	
2	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Experiencia total mínima de (12) meses en la que se deberá considerar obligatoriamente:  a) Experiencia mínima de (6) meses como: Especialista en Diseño Hidráulico y/o Ingeniero en Hidráulico y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Fluidos y/o Especialista en Diseño Hidráulico y Agrícola y/o Especialista en Diseño y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión yo Formulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas.  La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado  b) Experiencia mínima de (6) meses como: Especialista en Hidrología y/o Responsable de Hidrología y/o jefe de Hidrología, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas  La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado	
3		Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Geotecnia y/o jefe en Geotecnia y/o Responsable	



100		
	Especialista en Geotecnia	Geotecnia v/o Especialista en mecánica de Suelos y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras en general ejecutadas para entidades públicas o privadas.  La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
		Experiencia mínima de (12) meses como: Especialista en Riesgos, en la Elaboración y/o Supervisión y/o
	, Especialista	Formulación de: Proyectos de Pre Inversión vio Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras en general ejecutadas para entidades públicas o privadas.
4	en Riesgos	La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
		De presentarse experiencia ejecutada paralelamente i (traslape), para el computo de la experiencia solo se i considerará una vez el periodo traslapado.
	Especialista	Experiencia mínima de (6) meses como: Especialista Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe en Salud Ocupacional y Medio Ambiente v/o Responsable en Salud y Medio Ambiente y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras en general ejecutadas i para entidades públicas o privadas.
	' Ambiental	La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
		De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado
6	Especialista en Costos y Presupuestos	Experiencia mínima de (6) meses como Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Ingeniero de Metrados y Valorizaciones y/o Jefe en Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Responsable de Presupuesto y Valorizaciones v/o Especialista de Costos y Programación de Obras v/o ingeniero de Oficina Técnica y Programación de obras y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Formulación de:
		Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras en general ejecutadas para entidades públicas o privadas.



La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.	
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.	

#### Nota Importante para Calificar la Experiencia del Personal Clave:

- a) La experiencia del personal clave debe acreditarse documentalmente mediante (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- b) Para realizar la calificación de la Experiencia del Personal Clave se va a considerar lo establecido en la Opinión N° 118-2018/DTN y el Pronunciamiento N° 260-2019/OSCE-DGR, mencionándose que los certificados emitidos por representantes de una empresa para sí mismos no generan certeza suficiente sobre su contenido, al haber sido emitidos por la misma persona sobre quien recae la experiencia, no pudiéndose verificar la información consignada en dichos documentos.
- c) No obstante, precisamos que las constancias o certificados tienen por objeto dar cuenta de la veracidad y exactitud de un hecho, en esa medida, se verían desnaturalizadas en caso una persona emitiera para sí misma dichos documentos, pues estos carecerían de la objetividad necesaria para generar certeza acerca de su contenido. Asimismo, debe recordarse que la experiencia del personal profesional clave requiere ser constatada a fin de garantizar que tales personas cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar las actividades requeridas.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### **B.3** EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

N.º	CARGO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS MINIMAS
1	Camioneta 4 x 4	1	
2	Laptop	3	i7
3	Plotter	1	A COLLOR MINIMO A1
4	Impresora	1	A COLOR A4
5	Estación Total	1	LASER

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(01) Vez el Valor Referencial de la Contratación**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran **servicios de consultoría de obras similares** correspondiente a la actividad de elaboración de expedientes técnicos, a los siguientes: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Rehabilitación, relacionadas a Obras de represas, irrigaciones y afines

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°** 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



#### **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se deben establecer los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el Valor Referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia	M >= 2 <sup>19</sup> veces el valor referencial:  [60] puntos  M >= 1.5 veces el valor
	de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>18</sup> .	referencial y < 2 veces el valor referencial:  [50]puntos
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M > 1 <sup>20</sup> vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: [40] puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[40] puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

M >= 2 veces el valor referencial	[] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] puntos

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:



**FACTORES DE EVALUACIÓN** 

#### PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

#### I. PLAN DE TRABAJO

- Actividades previas al inicio de la elaboración del expediente técnico
- Proceso detallado del desarrollo de la metodología del estudio
- Alcance y descripción del servicio de la consultoría de obra
- Cronograma de Actividades, señalando los plazos de la entrega de productos y la intervención del personal clave
- Listado del equipo profesional, técnico y administrativo del consultor, así como del equipamiento estratégico

## II. ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA

- Listado del equipo profesional, técnico y administrativo
- > Actividades de acuerdo al personal propuesto
- Cronograma de utilización de personal y equipos
- Matriz de asignación de responsabilidades de acuerdo a las actividades del personal clave)

### III. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS (De acuerdo a la Ley N°30225 y su Reglamento vigente)

- Memoria descriptiva
- matriz de mitigación de riesgos en las contrataciones de la consultoría de obra

## IV. ACTIVIDADES DE CONTROL PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (De acuerdo a la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias)

- Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión
- Plan de seguridad y Salud en el trabajo bajo
- Control de las medidas de Prevención y Control de los trabajadores con riesgo enfermedades
- Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo

#### V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN FORMATO EXCEL

# VI.- EN ESTE RUBRO SE DESARROLLARÁ LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO, DE PREFERENCIA EN EL MARCO DE LA GUÍA DEL PMBOK (PROJECT MANAGEMENT BODY OF KNOWLEDGE)

#### **PAUTAS:**

Se precisa que el postor debe desarrollar la METODOLOGIA PROPUESTA, de acuerdo a lo solicitado. Así mismo, debe entenderse que el desarrollo de la metodología propuesta debe ajustarse al desarrollo del Contenido Mínimo antes señalado, debiendo existir coherencia con la consultoría de obra a realizar, para lo cual realizará una descripción de cada contenido solicitado, fundamentalmente los mismos de acuerdo a las Normas técnicas, leyes y reglamentos aplicables.

Lo importante será la coherencia entre las diferentes herramientas mencionadas y de la metodología misma para el objetivo de la consultoría y logros de objetivos del Proyecto, la metodología que no guarde coherencia con lo solicitado no será calificada.

#### Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (sustenta los 6 puntos de lo requerido en la evaluación)

#### [40] puntos

Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (sustenta en 5 puntos de lo requerido en la evaluación)

#### [35] puntos

Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (sustenta en 4 puntos de lo requerido en la evaluación)

#### [25] puntos

Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (sustenta en 3 puntos de lo requerido en la evaluación)

#### [15] puntos

Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (sustenta en 2 puntos de lo requerido en la evaluación)

#### [10] puntos

Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (sustenta en 1 punto de lo requerido en la evaluación)

[05] puntos

PUNTAJE TOTAL 100 puntos<sup>21</sup>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo** de ochenta (80) puntos.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



#### **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la ofeeconómica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
	Donde:  I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siquiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>23</sup>

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>24</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

#### CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

#### Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

# TAYACA ZA

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Adjudicación Simplificada N° 029-2023-CS/MPT (1ra. Convocatoria)

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	1.0‰ x K
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente	1.0‰ x K
3	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado de las estructuras hidráulicas en los términos de referencia, bases integradas, contrato, o plan de trabajo Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5‰ x K
4	No cumpla con las mejoras establecido en la propuesta	0.5‰ x K
5	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obras.	0.5‰ x K
6	En caso el CONSULTOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado debidamente sustituido.	0.5‰ x K
7	En caso el CONSULTOR no respondiera en los plazos establecidos las consultas y/o absoluciones mediante carta e informes de la Sub Gerencia de Estudios a través de cualquiera de los medios de notificación.	0.5‰ x K

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].

#### **Importante**

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.

"EL CONTRATISTA"

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

	DATOO DEL	Inc.			
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO		ERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o	riginal	días calendario
			Ampliación(e	s) de plazo	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
			Fecha de inicio de		
			obr Fecha final de la co		
		<u> </u>	i sona iniai de la co	moditoria de obia	
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
_					
	aso de Supervisión de Ob				
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra  Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			
		ואוטוונט נטנמו עב ומ טטומ			



6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
		•	



# **ANEXOS**



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

# **COMITÉ DE SELECCION**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPT (1ra. Convocatoria)

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

# LYACAZAY

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Adjudicación Simplificada N° 029-2023-CS/MPT (1ra. Convocatoria)

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

# **COMITÉ DE SELECCION**

Datos del consorciado 1
Nombre, Denominación o

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPT (1ra. Convocatoria)

Presente.

El que se suscribe, [	], representante común del c	consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado	con [CONSIGNAR TIPO D	E DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE I siguiente información se sujeta		), <b>DECLARO BAJO JURAMENTO</b> que la
eigaieme imermaeiem ee eajea	a a la voluad.	

Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>30</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Ibídem.

<sup>30</sup> Ibídem.



2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



#### ANEXO Nº 2

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPT (1ra. Convocatoria)

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPT (1ra. Convocatoria) Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores:

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPT (1ra. Convocatoria) Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

# COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPT (1ra. Convocatoria) Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{32}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### **OFERTA ECONÓMICA**

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores:

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPT (1ra. Convocatoria)

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto.

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente"
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias"
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7), debe encontrase dentro de los limites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPT (1ra. Convocatoria) Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPT (1ra. Convocatoria)
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores:

COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPT (1ra. Convocatoria)
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores:

# COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPT (1ra. Convocatoria) Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

......

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores:

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPT (1ra. Convocatoria) Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:  COMITÉ DE SELECCION  ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 029-2023-CS/MPT (1ra. Convocatoria)  Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante I ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.